

**DECRETO N° 1251-2012**  
**SUSTITUYE EL ARTÍCULO 34 DEL DECRETO N° 2321/10.<sup>1</sup>**

*Estado de la Norma: **VIGENTE.***

*Publicado en B.O. N° 3028 del 21-12-2012.-*

*Dictado el 07-12-2012.-*

*Operador de Digesto: R. S.-*

**Art. 1º.-** Sustitúyase el [Artículo 34 del Decreto N° 2321/10](#), el que quedará redactado de la forma que a continuación se indica:

"Artículo 34.- Autorízase al Director General de LU 89 TV Canal 3 a contratar en forma directa la adquisición y reparación de los materiales técnicos críticos establecidos en el [artículo 24 del Decreto N° 2239/71](#) por un monto de hasta PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000), como también a efectuar las contrataciones artísticas a las que se refiere el mismo artículo por un monto de hasta PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS (\$ 101.500). En ambos supuestos el monto estipulado será utilizado "por proveedor". La contratación autorizada se tramitará con la firma única de nivel de Secretario de Estado y en los formularios habilitados a tal efecto. Deberán acumularse las contrataciones efectuadas en cada semestre calendario "-

---

<sup>1</sup> Nota de Redacción: Título dado por redacción DI.